



PERÚ

Ministerio de Cultura

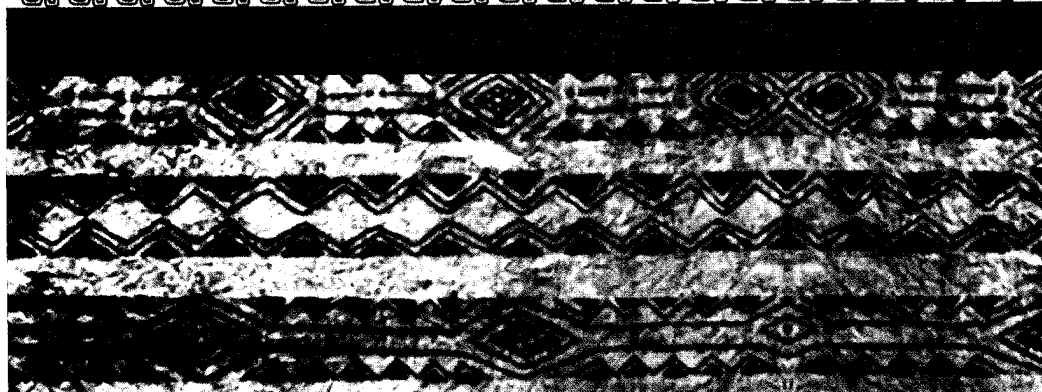


Traductores e Intérpretes de **Lenguas Indígenas**

*“Tikich chichamtin aindaujai ijunja
takamainanunú umiamu”
(awajún)*

*“Illopa nupichunapa simiñanata chawichaspa,
sumogta rimayhanchunachikpaq”
(quechua)*

*“Respondiendo a los desafíos de un diálogo
intercultural y plurilingüe”*





1 ¿Qué hace un traductor y qué hace un intérprete?

La principal diferencia entre traductor e intérprete está referida a su forma de trabajo. Mientras que el traductor trabaja con textos escritos, pasándolos de una lengua a otra, el intérprete se desempeña oralmente, transmitiendo de forma oral en una lengua un discurso que ha sido emitido en otra lengua. En ambos casos, el proceso implica expresar de manera fidedigna el sentido inicial del mensaje. Esta labor puede realizarse de una lengua originaria al castellano o viceversa.



2 ¿Por qué es importante contar con traductores e intérpretes?

Nuestro país es lingüísticamente diverso. Son cerca de cuatro millones de hablantes de alguna de nuestras 47 lenguas originarias. Se hace necesario contar con profesionales que faciliten el diálogo entre personas que solo hablan y entienden una lengua. Además, estos profesionales facilitan que los servidores públicos puedan establecer un diálogo adecuado y pertinente con los hablantes de una lengua originaria. Con su labor contribuyen a un mayor respeto de los derechos lingüísticos, promueven el diálogo intercultural, amplían los espacios de uso de las lenguas y retoman aquellos de donde fueron desplazadas.





3 **¿Qué son los Derechos Lingüísticos?**

Son los derechos fundamentales y colectivos que facultan a la persona a usar su lengua materna en todos los espacios sociales. Esto implica desarrollar su vida personal, social, educativa, política y profesional en su propia lengua; recibir atención de los organismos públicos y pertenecer a una comunidad lingüística reconocida y respetada.

4 **¿Cuál es el marco legal que respalda la labor de los intérpretes y traductores de lenguas indígenas?**

- **Constitución Política del Perú**, Capítulo I, Art. 2°, numeral 19°, referido a los Derechos Fundamentales de la Persona, Derecho a su lengua y cultura; Art. 48°, alusivo a la oficialidad de las lenguas originarias.
- **Convenio 169 OIT**, Art. 30°, (...) deberá recurrirse si fuera necesario a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.
- **Ley N.° 29735**, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, estableciendo derechos y garantías individuales y colectivas.
- **Ley N.° 29785**, Ley del Derecho a la Consulta Previa, que considera la diversidad lingüística de los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que afecten sus derechos.
- **Resolución Viceministerial N° 001-2012-VMI-MC**, que crea el Registro de Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias.

5 **¿Qué es el Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias?**

Es una base de datos con referencias actuales de los intérpretes y traductores inscritos por Resolución Viceministerial. Se encuentra en la página web del Ministerio de Cultura y es gestionado por la Dirección de Lenguas Indígenas. Dicha información está disponible para cualquier persona o institución que la solicite.





6 ¿Qué actividades han realizado los intérpretes y traductores del Registro?

- Participación en procesos de consulta previa.
 - Traducciones e interpretaciones para las entidades de la administración pública: Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social, Agricultura, Mujer y Poblaciones Vulnerables, y Ambiente, así como JNE, RENIEC, INDECOPI, ONPE, organismos privados, entre otros.
 - Participación en talleres macrorregionales y regionales en Derechos Lingüísticos.
 - Participación en conversatorios sobre lenguas y derechos lingüísticos en sus regiones y a nivel nacional.
 - Publicaciones y traducciones de materiales en lenguas indígenas.
- Por eso es importante ser parte de este Registro.



7 ¿La inscripción en el registro tiene un plazo de vigencia? ¿Puede renovarse?

El registro tiene una vigencia de 2 años. Vencido el plazo, podrá renovarse presentando:

- Carta dirigida al Viceministerio de Interculturalidad en la que se solicita la renovación.
- Declaración jurada en la que se indique que no registra antecedentes penales.
- Ficha de información personal actualizada del intérprete.
- Declaración jurada de haber cumplido con el compromiso de neutralidad en los procesos de consulta en los que haya participado.



8 ¿Quién forma intérpretes y traductores de lenguas originarias?

El Ministerio de Cultura es el ente rector en materia de lenguas indígenas. Desde el 2012, ha desarrollado siete cursos de capacitación para hablantes de lenguas indígenas, quienes luego son incorporados al Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias. Esta tarea se logra con apoyo de profesionales provenientes de diversas universidades y centros de investigación.

9 ¿Qué cursos ha ofrecido el Ministerio de Cultura?

- **7 cursos básicos:** Con un total de 280 horas, donde se trabajaron técnicas de traducción e interpretación, talleres de interculturalidad, derechos colectivos, derechos lingüísticos, el funcionamiento del Estado, el Convenio 169 de la OIT, entre otros temas.
- **2 cursos de especialización:** Se han desarrollado especializaciones en Salud intercultural y Justicia intercultural, de 120 horas cada una, en coordinación con los respectivos sectores. Estuvieron dirigidos a intérpretes y traductores del Registro y a personas con el perfil requerido.

Requisitos para presentarse al curso de intérpretes

CRITERIO	REQUISITOS DESEABLES
Identidad, ciudadanía y comunidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano o ciudadana del Perú 2. Conocer la cultura de su pueblo o comunidad así como del funcionamiento básico del Estado 3. Reconocerse como parte de un pueblo indígena del país 4. De preferencia, contar con el respaldo escrito de una comunidad indígena 5. Seguridad y capacidad de interacción con autoridades locales, regionales o nacionales
Educación	<ol style="list-style-type: none"> 6. Contar con alguna experiencia en interpretación o traducción 7. Contar con estudios secundarios completos 8. De preferencia contar con experiencia en manejo informático, uso de computadoras 9. De preferencia contar con estudios superiores en curso o concluidos
Conocimiento de lenguas	<ol style="list-style-type: none"> 10. Ser hablante fluido de castellano y manejar correctamente textos orales y escritos en esta lengua 11. Ser hablante fluido de una lengua indígena priorizada 12. Conocer algunas normas generales de la escritura en su lengua
Accesibilidad	<ol style="list-style-type: none"> 13. Residir en un lugar que le permita atender demandas de traducción o interpretación con celeridad

Sabías que...

- La participación de un intérprete o traductor de lenguas originarias garantiza los derechos lingüísticos de la persona que utiliza el servicio.
- Se cuenta con intérpretes y traductores en 35 lenguas originarias.
- De los 213 intérpretes registrados, 53 (20%) son mujeres.
- El Colegio Nacional de Intérpretes y Traductores del Perú coordina acciones con el Ministerio de Cultura para mejorar la formación y derechos laborales de los intérpretes (<http://colegiodetraductores.org.pe>).
- Se han traducido a lenguas originarias, leyes, reglamentos, resoluciones, además de otros documentos oficiales y comunicacionales. La demanda está en aumento.
- El Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas y el tarifario referencial por sus servicios están disponibles en www.cultura.gob.pe/es/interculturalidad/registro-de-traductores-e-interpretres
- Las entidades evalúan e informan a la DLI sobre el desempeño de los traductores e intérpretes que contratan.
- Las Direcciones Desconcentradas de Cultura convocan a los traductores e intérpretes para la promoción y difusión de las lenguas indígenas. Estas también difunden el Registro en sus portales institucionales.

DIVERSIDAD



PERÚ Ministerio de Cultura

www.cultura.gob.pe

Dirección de Lenguas Indígenas

618-9393 anexos: 2547/2720

Si tiene comentarios o sugerencias sobre la labor de los traductores e intérpretes, escribir a cursodeinterpretres@cultura.gob.pe